

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras del canal principal para riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona).

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del canal principal para riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter, propiedad de don Andrés Puigdemont Espinagosa;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Gerona, así como en el diario «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el dictamen prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en el sentido de que procede acordar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación de afectados propuesta por el Ingeniero representante de la Administración;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento;

Considerando que no habiéndose formulado objeción de clase alguna a la relación publicada sobre bienes y derechos afectados por la expropiación de que se trata y siendo coincidentes la totalidad de informes acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del canal principal para riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter, propiedad de don Andrés Puigdemont Espinagosa y contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación o notificación de la presente resolución.

Barcelona, 11 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—4.813.

Relación que se fita

Grupo B) Resto de bienes y derechos afectados por las obras del canal principal no incluidos en la primitiva relación

Número de orden, 2.—Nombre del propietario, Andrés Puigdemont Espinagosa.—Clase de terrenos o de bienes afectados, leñas bajas.—Superficie que se precisa expropiar, 322 metros cuadrados.—Término municipal, Bescano.—Observaciones, expropiación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1964 por la que se dispone que el personal administrativo y subalterno de los Patronatos y Centros de Enseñanza Media y Profesional pasen a percibir las dotaciones anuales que se señalan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de 14 de mayo último, de conformidad con la propuesta favorable de la Intervención General del Estado, por el que se hacen extensivas a los funcionarios administrativos y subalternos de los Patronatos y Centros de Enseñanza Media y Profesional las nuevas retribuciones adoptadas para los de Formación Profesional Industrial, por Orden de 18 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero siguiente).

Este Ministerio ha dispuesto que el personal administrativo y subalterno de los Patronatos y Centros de Enseñanza Media y Profesional perciban las siguientes dotaciones anuales, más dos pagas extraordinarias sobre las mismas en los meses de julio y diciembre:

Subalternos: 21.600 pesetas anuales por cuarenta y ocho horas semanales de servicio.

Auxiliares Administrativos: 23.260 pesetas anuales por treinta y seis horas semanales de servicio; y

Oficiales Administrativos: 27.660 pesetas anuales por treinta y seis horas semanales de servicio.

La aplicación de lo anteriormente dispuesto se cumplirá con efectos económicos de 1 de enero del corriente año, a cuyo efecto por el Patronato Nacional y Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional se habilitarán los sueldos de créditos necesarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de demolición del cuerpo izquierdo del Pabellón Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid.

Visto el proyecto de obras de demolición del cuerpo izquierdo del Pabellón Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid, redactado por el Arquitecto don José del Hoyo y Algar;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 191.398,18 pesetas; pluses, 13.972,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.709,72 pesetas; importe de contrata, 234.079,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª grupo 4.º, el 2,75 por 100, descontado el tanto por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 5.263,44 pesetas; ídem, ídem por dirección, 5.263,44 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.158,06 pesetas. Total, 247.764,91 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Vicente Fernández Ortega, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 232.441,42 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 1.638,55 pesetas, por lo que el importe total se reduce a 246.126,36 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 246.126,36 pesetas y su abono con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento en su partida número 341.331.

Segundo. Que se adjudique a Vicente Fernández Ortega por la cantidad de 232.441,42 pesetas

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Jardín Botánico de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reparación general de la cubierta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación general de la cubierta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, redactado por el Arquitecto don José del Hoyo y Algar;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 388.453,93 pesetas; pluses, 28.357,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.268,09 pesetas; importe de contrata 475.079,15 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª grupo 4.º, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.740,21 pesetas; ídem, ídem por dirección, 8.740,21 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.244,12 pesetas. Total, 497.803,69 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por

el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Vicente Fernández Ortega, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 473.131,33 pesetas, que representa una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata, de 1.947,82 pesetas, por lo que el importe total de las obras, una vez deducida esta cantidad, se fija en 495.855,87 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 495.855,87 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento en su partida núm. 341.331.

Segundo. Que se adjudique a Vicente Fernández Ortega por la cantidad de 473.131,33 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 19.003,16 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido aprobadas las obras de reforma y reparación en la Puerta de Murillo del Jardín Botánico de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación y reforma en la Puerta de Murillo del Jardín Botánico de Madrid, redactado por el Arquitecto don José del Hoyo y Algar;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 322.110,74 pesetas; pluses, 23.514,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 48.316,61 pesetas; importe de contrata, 393.941,43 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 6.º, el 3,50 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 11.048,39 pesetas; ídem, ídem por dirección, 11.048,39 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.629,03 pesetas. Total, 422.667,24 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Vicente Fernández Ortega que se compromete a realizarlas por la cantidad de 391.499,00 pesetas, lo que supone una baja, en relación con el presupuesto tipo de contrata, de 2.442,43 pesetas, por lo que el total se reduce a 420.224,81 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 420.224,81 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en su partida núm. 341.331.

Segundo. Que se adjudique a Vicente Fernández Ortega por la cantidad de 391.499,00 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 15.757,65 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Jardín Botánico de Madrid

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Colmenar (Málaga)

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 27 de enero próximo pasado, y fiscalizado el mismo

por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 del pasado marzo, y vista la copia autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Colmenar (Málaga), tipo ER-35, verificada en 3 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Mariano Ballester López, calle Alcalde López Casero, 16, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Mariano Ballester López, calle Alcalde López Casero, 16, Madrid, en la cantidad líquida de 1.788.592,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.584,35 pesetas a que asciende la baja del 0,20 por 100, hecha en su proposición de la de 1.792.176,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas en el Ayuntamiento de Montizón (Jaén) y en dos de sus agregados.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 20 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de marzo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda tipo ER-21 y VMN-1 en Montizón (Jaén), por 247.951,35 pesetas; construcción de cinco escuelas y cinco viviendas tipo ER-21 y VMN-1 en Aldeahermosa, agregado del Ayuntamiento de Montizón (Jaén), por 1.988.317,07 pesetas (en esta obra, del importe total de las mismas, el Ayuntamiento contribuye con 25.000 pesetas en metálico) y construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas tipo ER-21 y VMN-1 en Venta de los Santos, agregado del Ayuntamiento de Montizón (Jaén), por 1.630.966,65 pesetas, siendo el importe total de la subasta de 4.047.235,27 pesetas, verificada en 3 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Eugenio Martínez Carriqui, Castillo, 4, La Puerta de Segura (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eugenio Martínez Carriqui, calle Castillo, 4, La Puerta de Segura (Jaén), en la cantidad líquida de pesetas 3.846.897,13, que resulta una vez deducida la de 200.338,14 pesetas, a que asciende la baja del 4,95 por 100 hecha en su proposición de la de 4.047.235,27 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de once meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Darro (Granada)

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 del pasado febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de marzo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Darro (Granada), tipo ER-38 y VM-9, verificada en 3 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Mariano Ballester López, calle Alcalde López Casero, número 16, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras